



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-919

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNA FRACCION DE AREA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,806.87M² PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES NO. 204 DE LA COLONIA ESFUERZO OBRERO, LUGAR EN DONDE OPERA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL IMSS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas a celebrar un contrato de donación pura y simple a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de una fracción de área de terreno con superficie de 1,806.87m², propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en calle Niños Héroes Número 204 de la Colonia Esfuerzo Obrero, lugar en donde actualmente se encuentra establecido para beneficio de la población en general el Centro de Bienestar Social, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 36.75 metros, con propiedad municipal; al Sur en 37.00 metros, con calle Niños Héroes; al Este en 49.00 metros, con Parroquia; y al Oeste en 49.00 metros, con Dispensario médico.

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Instituto Mexicano del Seguro Social, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. El donatario deberá respetar el fin para que el que se dona el inmueble en cuestión. En caso de incumplimiento de sus objetivos, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNA FRACCION DE AREA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,806.87M² PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES NO. 204 DE LA COLONIA ESFUERZO OBRERO, LUGAR EN DONDE OPERA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL IMSS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 18 de mayo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-919 de esta Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social una fracción de área de terreno con una superficie de 1,806.87m² propiedad de la hacienda pública municipal, ubicado en Calle Niños Héroes no. 204 de la Colonia Esfuerzo Obrero, lugar en donde opera el Centro de Bienestar Social del IMSS.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES